

|                                                                                   |                         |                   |                                                                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  | JURÍDICA Y CONTRATACIÓN | Código: F-GJC-011 |  |
|                                                                                   |                         | Versión: 01       |                                                                                     |
|                                                                                   | CERTIFICACIÓN           | Fecha: 06/09/2021 |                                                                                     |

Pág. N° 3 de 2

## LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA GESTORA URBANA IBAGUÉ

### HACE CONSTAR:

Que en el Contrato No **051 de 2025**, Suscrito entre **LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ** y **JUAN CARLOS ORTEGA ORTEGA** identificado con c.c. **No 80.771.775**, actuando en nombre propio, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN DISEÑADOR GRAFICO PARA APOYAR LAS ACCIONES MISIONALES DE LA ENTIDAD, EN EL MARCO DE LAS FUNCIONES DE LA OFICINA DE PROYECTOS ESPECIALES Y DESARROLLO URBANO, ORIENTADAS A GENERAR IMPACTO SOCIAL EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ"**. En lo que atañe a la legalización, se cumplió a cabalidad con el **Registro Presupuestal N° 20250133** del 29 de abril de 2025 del presente año y presentación de la Póliza **No. 480-47-994000055499**, con fecha de expedición del 29 de abril, no obstante, de lo anterior siendo estos requisitos de la etapa de ejecución, le corresponde al supervisor rectificar con la Oficina de Recursos Físicos y financieros, que se hayan descontado del primer pago presentado el valor del tres punto cinco por ciento (3.5%) de estampillas, discriminados de la siguiente forma: Pro cultura (1.5%) y Pro anciano (2%), con base al Decreto 0229 del 12 de marzo de 2024, "por medio del cual se reglamenta el procedimiento para el recaudo y giro del pago de estampillas en el municipio de Ibagué, según acuerdo municipal 001 de 4 de marzo de 2024". Por lo tanto, se encuentra el negocio jurídico legalizado, por consiguiente, puede proseguirse con la suscripción del Acta de Inicio.

Dada en Ibagué a los 29 días del mes de abril del 2025.

**FABIAN GUILLERMO SANTOS RUBIO**  
JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Leidy Lorena Perdomo Romero - Profesional universitaria Contratación.